



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables



### Resolución

**Número:** RESOL-2017-85-APN-PRES#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Febrero de 2017

**Referencia:** E 22346/2016 APRUEBASE LA CONTRATACION DIRECTA POR MONTO A LA FIRMA TECNOLAB SA

---

VISTO el Expediente N° S05:0022346/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de reactivos veterinarios, por el valor estimado de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 96.187.-).

Que la mencionada adquisición es indispensable para la aplicación de técnica de PCR y q PCR para la determinación de plagas de importancia cuarentenaria causada por bacterias, hongos y virus, y el análisis del contenido de azufre en los fertilizantes.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 471 del 26 de agosto de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por Monto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, en el marco de los Artículos 11, incisos a) y b), y 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 7 de septiembre de 2016, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) y, para una mayor difusión, con fecha 9 de septiembre de 2016 se publicó en la página web de este Servicio Nacional, conjuntamente fueron enviadas las comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio y TRES (3) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 16 de septiembre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que fueron recibidas DOS (2) ofertas correspondientes a las firmas TECNOLAB S.A. e INVITROGEN S.A.



Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, área requirente, emitió su informe técnico considerando que las ofertas de las firmas TECNOLAB S.A. y INVITROGEN S.A. son admisibles y cumplen técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 101 del 3 de octubre de 2016, consideró conveniente preadjudicar el Renglón N° 7 a la firma TECNOLAB S.A. por resultar su oferta admisible y cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y declarar desiertos los Renglonos Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 por no existir ofertas que los cotizare.

Que con fecha 4 de octubre de 2016 los oferentes fueron notificados del Dictamen de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y por el Artículo 8°, incisos a) y h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Monto N° 79/2016, correspondiente a la adquisición de reactivos veterinarios, por el importe total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 5.310.-).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el Renglón N° 7 a la firma TECNOLAB S.A., CUIT N° 30-63897599-4, con domicilio en Estomba N° 964, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 5.310.-).

ARTÍCULO 3°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso a), apartado 2) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Dése intervención a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 5.310.-) al inciso 2 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Digitally signed by DILLON Jorge Horacio  
Date: 2017.02.20 17:06:10 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Horacio Dillon  
Presidente  
Presidencia  
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria